

Resolución Jefatural

Lima, 14 MAYO. 2019

VISTO:

El mensaje N° L-LA_HAYA2019/00168 del 2 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos, solicitó la aceptación de donación de un (1) bien mueble (escultura en general) de propiedad y autoría de la Sra. Iliana Scheggia Cuadros (artista escultora), a favor de dicha Misión; remitiendo para ello, la solicitud de aceptación de donación conforme a los requisitos establecidos en el numeral 5.4.2.1. de la Directiva N° 002-2015 "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.4.2.1. de la Directiva N° 002-2015, establece que la aceptación de donación es "(...) el traslado voluntario y gratuito de un bien, a favor del MRE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal persona jurídica, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas";

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2019 PAT, del 10 de mayo de 2019, la Oficina de Control Patrimonial evaluó la solicitud de la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos aprobando la aceptación de donación de un (1) bien mueble detallado en anexo adjunto, y disponiendo su alta en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de un (1) bien mueble (escultura en general) detallado en el anexo adjunto, por parte de la Sra. Iliana Scheggia Cuadros (artista escultora), a favor de la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos.



0297



Resolución Jefatural

Artículo 2°.- Agradecer en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Sra. Iliana Scheggia Cuadros (artista escultora), por la donación efectuada.

Artículo 3°.- Suscribir entre el donante y el donatario el acta de entrega – recepción correspondiente, la cual debe ser remitida a la Oficina General del Administración dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4.- Aprobar el alta del bien mueble aceptado en donación dentro del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen el alta correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	VALOR (US\$)	VALOR (S/.)	CAUSAL ALTA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	UBICACIÓN DEL BIEN
				MATERIAL	DIMENSIONES	COLOR	PESO					
1	ESCALPURA EN GENERAL	39645000	577701	ACERO	120 metros de diámetro	blanco y negro	40 kilos	BUENO	9,500.00	31,445.00		LEPRU LA HAYA
TOTAL S/										31,445.00		



0297